

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GERENTE DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE MAIMONA PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO “RESIDENCIA DE MAYORES “ALCALDE ANTONIO ZAPATA”. PLAZAS RESIDENCIALES Y DE CENTRO DE DÍA PARA DEPENDIENTES. AYTO DE LOS SANTOS DE MAIMONA.” PARA LA ANUALIDAD 2026

D^a. ESTRELLA MARTÍNEZ LAVADO, Directora Gerente del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura, de acuerdo con las previsiones contenidas en la Ley 2/2026, de 3 de agosto, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2026, en relación con lo dispuesto en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, una vez examinada la solicitud de subvención, al amparo del artículo 30 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha de entrada en el registro de la Junta de Extremadura, 6 de agosto de 2026, el Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, con CIF P0612200F, presenta solicitud de subvención por importe de 1.461.900,00 €, para la financiación del proyecto “Residencia de Mayores “Alcalde Antonio Zapata”. Plazas residenciales y de Centro de Día para dependientes. Ayto de Los Santos de Maimona”. En dicha solicitud consta:

- Autorización al órgano gestor para comprobar de oficio la documentación justificativa de que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones frente a la Hacienda Estatal, la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura y frente a la Seguridad Social.
- Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones establecidas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.2 y 3 de la Ley 6/2011, de 23 marzo de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para obtener la condición de beneficiario de ayudas públicas.

Junto con la solicitud se presenta el proyecto que será ejecutado, cuyo objetivo primordial es mejorar la calidad de vida de las personas mayores, promoviendo su bienestar físico, emocional y social.

Avda. de las Américas, 4 - 06800 MÉRIDA

Csv:	FDJEX9JXES4DE2KNQ93BVL3UBXKDAF	Fecha	13/10/2026 17:20:10
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/40



En el mismo se incluye el siguiente presupuesto de gastos con un coste total de 2.629.891,68 €:

CONCEPTO	Cuantía financiada con cargo a Subvención SEPAD	Cuantía financiada con Cuotas de usuarios	Cuantía financiada con recursos propios	TOTAL
Personal	1.461.900€	705.514,02€	150.731,70 €	2.318.145,72 €
Suministros (Luz, gas y teléfono)	0€	0€	33.448,00 €	33.448,00 €
Mantenimiento, reparación de maquinaria e instalaciones	0€	0€	20.695,74 €	20.695,74 €
Gastos de limpieza y aseo de residencia	0€	0€	79.721,90 €	79.721,90 €
Alimentación	0€	0€	135.890,28 €	135.890,28 €
Gastos de inversión de reposición(mejoras en edificios y rehabilitación instalaciones)	0€	0€	32.172,57 €	32.172,57 €
Materiales no inventariables	0€	0€	4.772,71€	4.772,71€
Productos farmacéuticos y material sanitario	0€	0€	4.444,16€	4.444,16€
Festejos Populares	0€	0€	429€	429€
Locomoción	0€	0€	171,60€	171,60€
TOTAL	1.461.900€	705.514,02€	462.477,66 €	2.629.891,68 €

Para la ejecución del proyecto cuenta con la siguiente plantilla de personal:

Nº	CATEGORÍA PROFESIONAL	JORNADA LABORAL CONTRATADA	Nº DE HORAS Ó % DE DEDICACIÓN AL PROYECTO	SALARIO BRUTO	COSTE SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL
1	DIRECTORA	35 h./semana	100%	39.960,62 €	12.847,34 €	52.807,96 €
5	DUES	35 h./semana	100%	35.418,82 €	11.387,15 €	46.805,97 €
30	AUXILIARES DE ENFERMERÍA	35 h./semana	100%	22.512,04 €	7.237,62 €	29.749,66 €
6	ATE CUIDADORAS	35 h./semana	100%	22.512,04 €	7.237,62 €	29.749,66 €
11	ORDENANZAS	35 h./semana	100%	20.209,42 €	6.497,33 €	26.706,75 €

Csv:	FDJEX9JXES4DE2KNQ93BVL3UBXKDAF	Fecha	13/10/2026 17:20:10
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/40



16	CAMARERAS-LIMPIADORAS	35 h./semana	100%	19.331,62 €	6.621,08 €	25.952,70 €
3	LAVANDERAS	35 h./semana	100%	23.457,28 €	7.823,00 €	31.280,28 €
2	COCINEROS	35 h./semana	100%	22.010,42 €	7.076,35 €	29.086,77 €
4	PINCHES DE COCINA	35 h./semana	100%	19.568,22 €	6.702,12 €	26.270,34 €
1	PEÓN ESPECIALIZADO	35 h./semana	100%	25.883,98 €	8.321,70 €	34.205,68 €
1	ANIMADORA	35 h./semana	100%	35.898,24 €	11.541,28 €	47.439,52 €

SEGUNDO.- En la Ley 2/2026, de 3 de agosto, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2026, existen créditos por importe de 1.461.900, 00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 110060000/G/232A/46000/CAG0000001, programa 20240133 “Plazas residenciales para dependientes. Ayto. Los Santos de Maimona”.

TERCERO.- Comprobada la documentación que obra en el expediente administrativo, se constata que el Ayuntamiento de Los Santos de Maimona reúne los requisitos para obtener la condición de entidad beneficiaria de una subvención nominativa conforme a los artículos 12 y 30 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura encontrándose, encontrándose, así mismo, al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y con la Hacienda Autonómica según certificados aportados por la entidad de fecha 26 de agosto de 2026 y frente a la Seguridad Social según certificado aportado por la entidad de fecha 31 de agosto de 2026.

CUARTO.- Con fecha 29 de septiembre de 2026 se dicta por la Directora General de Cuidados y Vida Autónoma propuesta de resolución de concesión de la subvención nominativa prevista en la Ley 2/2026, de 3 de agosto, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2026, a favor del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona con NIF P0612200F, por importe de 1.461.900,00 euros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Junta de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.1 apartado 27 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, dispone de competencia exclusiva en materia de acción social. En particular, la promoción y protección de los mayores y la prevención, atención e inserción social de los colectivos afectados por cualquier tipo de discapacidad, dependencia o cualesquiera otras circunstancias determinantes de exclusión social; correspondiendo al Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociosanitarios que le encomiende la Administración de la Comunidad Autónoma, conforme a los objetivos y principios

Csv:	FDJEX9JXES4DE2KNQ93BVL3UBXKDAF	Fecha	13/10/2026 17:20:10
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/40



de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia.

De conformidad con el artículo 7 h) del Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Promoción a la Autonomía y Atención a la Dependencia, corresponde a la Dirección General de Cuidados y Vida Autónoma, la gestión administrativa y tramitación de todo tipo de ayudas, programas y convenios con otras entidades e instituciones.

Correspondiendo la concesión de las subvenciones, incluidas las subvenciones nominativas, según el artículo 5 ñ) del citado Decreto 222/2008 de 24 de octubre, a la Dirección Gerencia del SEPAD.

SEGUNDO.- El Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, atendiendo a las necesidades planteadas en la atención a personas mayores en situación de dependencia en la geografía extremeña, dispone en la localidad de Los Santos de Maimona de un centro residencial para personas mayores en situación de dependencia con una capacidad máxima de 83 plazas residenciales y 14 de Centro de Día, situado en callejón de las Monjas s/n de la localidad, en el que se ejecutará, por parte del Ayuntamiento el proyecto presentado.

TERCERO.- El artículo 22.4 a) de La Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone que: *“Podrán concederse de forma directa, sin convocatoria previa, las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en los términos recogidos en los convenios o actos de concesión y en la normativa reguladora de estas subvenciones”*.

El procedimiento de concesión de las subvenciones previstas nominativamente en el estado de gastos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura viene regulado en el artículo 30 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que dispone *“(...) se iniciará de oficio por el órgano gestor del crédito al que se imputa esta subvención, o a instancia del interesado, y terminará mediante resolución que habrá de ser aceptada por el beneficiario o formalización del correspondiente convenio con el beneficiario, en el que se establecerán las condiciones y compromisos aplicables conforme a lo previsto en esta ley”*.

El plazo máximo de notificación de la resolución será de 3 meses, transcurrido el cual sin haberse dictado y notificado resolución expresa, la entidad interesada podrá entender desestimada su solicitud, de conformidad con el artículo 22.5 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La resolución o, en su caso, el convenio, que tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y por aplicación supletoria de lo dispuesto en el artículo 65.2 del Reglamento General de Subvenciones, deberá incluir los siguientes extremos: a) Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria; b) Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada, en su caso, para cada beneficiario si fuesen varios; c) Compatibilidad o incompatibilidad con otras

Csv:	FDJEX9JXES4DE2KNQ93BVL3UBXKDAF	Fecha	13/10/2026 17:20:10
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	4/40



subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales; d) Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios; y e) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

De conformidad con los anteriores Hechos y Fundamentos de Derecho, y de conformidad con la propuesta formulada por la Dirección General de Cuidados y Vida Autónoma de fecha 29 de septiembre de 2026

RESUELVO

PRIMERA: La concesión de la subvención nominativa prevista en la Ley 2/2026, de 3 de agosto, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2026, a favor del Ayuntamiento de LOS SANTOS DE MAIMONA, con CIF P0612200F, por importe de 1.461.900,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 110060000/G/232A/46000/ CAG0000001 proyecto de gasto 20240133, denominado “Plazas residenciales y de Centro de Día para dependientes. Ayto. de Los Santos de Maimona”, conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto, duración y financiación.

El objeto de la subvención nominativa es la financiación de la ejecución del proyecto “Residencia de Mayores “Alcalde Antonio Zapata”. Plazas residenciales y de Centro de Día para dependientes. Ayto de Los Santos de Maimona” para un total de 83 plazas de centro residencial y 14 plazas de Centro de Día.

El objeto principal proporcionar un entorno seguro y cómodo para las personas mayores que necesitan apoyo en su vida diaria, mejorar la calidad de vida de los residentes y usuarios de Centro de Día, fomentar su bienestar emocional y físico, y permitirles mantener su independencia en la medida de lo posible. Además, también se brinda tranquilidad a las familias, sabiendo que sus seres queridos están bien cuidados y rodeados de personas que comparten experiencias similares.

Los Objetivos a conseguir tanto para los residentes como para los usuarios de Centro de Día son los siguientes:

- Conseguir un nivel de calidad óptimo, de acuerdo con las expectativas del usuario hacia el proyecto.
- Prestar una atención integral e individualizada a las personas usuarias.
- Potenciar la integración social de la persona usuaria, al máximo nivel que sea posible, en la vida del centro, en el entorno familiar y comunitario.
- Mejorar y/o mantener el grado de autonomía de las personas usuarias.
- Evitar la involución de las tres áreas que se contemplan, física, psíquica y social.
- Potenciar las habilidades susceptibles de recuperación.
- Prevenir situaciones de deterioro físico y psíquico.
- Favorecer las relaciones grupales entre las personas residentes y con los familiares y personal de la residencia.

Csv:	FDJEX9JXES4DE2KNQ93BVL3UBXKDAF	Fecha	13/10/2026 17:20:10
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	5/40



- Lograr integrar a la familia en el centro como un elemento más de la atención a la persona mayor.
- Facilitar la integración real del grupo en el centro.
- Mejorar la ocupación y el disfrute del tiempo libre a través de actividades terapéuticas y lúdicas que redunden en un mayor bienestar del mayor y una mejora de su autoestima.
- Controlar y seguir terapéuticamente las enfermedades y trastornos detectados bajo la oportuna supervisión del Área de Enfermería, así como la ingesta de los medicamentos prescritos.
- Ofrecer un régimen de alimentación sana, equilibrada y variada y elaborar cualquier dieta especial que fuera necesaria.
- Lograr la adaptación de la persona mayor al centro en el menor tiempo posible.

La duración del proyecto subvencionado será desde el 1 de enero de 2026 a 31 de diciembre de 2026.

El coste total del proyecto subvencionado, asciende a 2.629.891,68 €, cuya cobertura económica se articula mediante las siguientes fuentes de financiación:

En primer lugar, la cantidad de 1.461.900,00 € correspondiente a la aportación de la Consejería de Salud y Atención a la Dependencia, en concepto de subvención nominativa, figurando dicha cuantía consignada en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma. El importe de la citada subvención resulta de aplicar una cuantía de 16.500,00 euros anuales por plaza residencial al número total de plazas de las que dispone el centro y la cuantía de 6.600,00 € anuales por plaza de centro de día al número total de plazas de las que dispone el centro.

En segundo lugar, se contempla una aportación de 705.514,02 euros, correspondiente a las cantidades satisfechas por los usuarios en concepto de participación en el coste de los servicios recibidos. Finalmente, la entidad beneficiaria asumirá con cargo a sus propios recursos la cantidad de 462.477,66 euros, destinada a completar la financiación del coste total previsto, quedando de este modo garantizada la cobertura económica de la totalidad del importe objeto de financiación.

SEGUNDA.- Designación y comunicación de altas y bajas de los usuarios.

La designación se realizará de la siguiente manera:

- El Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD) se reserva la designación de las personas usuarias de 50 plazas residenciales siendo cedida la designación del resto de plazas, tanto residenciales como de Centro de Día al Ayuntamiento. En todo caso, la cobertura de las plazas se regirá por lo establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de Dependencia y el Decreto 88/1996, de 4 de junio, por el que se regula el régimen de acceso a los Centros Residenciales de la Consejería de Bienestar Social para personas mayores o normativa vigente que le sea de aplicación.

Las personas beneficiarias del proyecto, cuya designación sea cedida al Ayuntamiento deberán tener preferentemente Grado de dependencia reconocido II, III o encontrarse en situación de emergencia social, que deberán acreditar mediante informe del servicio de atención social básica.

Csv:	FDJEX9JXES4DE2KNQ93BVL3UBXKDAF	Fecha	13/10/2026 17:20:10
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	6/40



- Comunicar según el procedimiento establecido por el SEPAD, en modelo normalizado y en un plazo no superior a 72 horas, las altas y bajas que se produzcan en las plazas ocupadas por usuarios de la Consejería de Salud y Atención a la Dependencia, así como las incidencias que se produzcan respecto a los movimientos de bajas, incorporación o estancias de los usuarios en el Centro de día. Igualmente, el Ayuntamiento deberá comunicar las altas y bajas que se produzcan en plazas residenciales y de centro de día cuya designación les corresponda, de forma obligatoria en el plazo de las 72 horas siguientes. Ambas comunicaciones deberán remitirse a la Sección de Acceso a Recursos de la Unidad de Atención a las Personas Mayores del SEPAD, utilizando los sistemas de comunicación establecidos, con el código DIR A11030377.

TERCERA.- Régimen aplicable a las personas usuarias del proyecto.

El régimen jurídico aplicable a las personas usuarias del proyecto será el mismo que el aplicado a las personas usuarias de los centros de gestión directa adscritos al SEPAD y establecido en el Decreto 83/2000, de 4 de abril, por el que se regula el Estatuto de los Centros de Mayores de la Consejería de Bienestar Social en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Las personas beneficiarias del proyecto abonarán como máximo el precio público correspondiente a las personas usuarias de los centros de gestión directa del SEPAD, establecido en la establecido en la Resolución de 5 de mayo de 2025, de la Consejera, por la que se publican las tarifas actualizadas de las tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 1/2025, de 3 de abril, de medidas fiscales urgentes en materia tributaria así como en el Decreto 78/1994, de 31 de mayo y de acuerdo con el Decreto 78/1994, de 31 de mayo, por el que se establecen las exenciones y reducciones de las cuantías de los Precios Públicos por la prestación de Servicios en Residencias y Clubes de Ancianos y Guarderías Infantiles dependientes de la Consejería de Bienestar Social, modificado por el Decreto 199/1999, de 28 de diciembre, o normativa que lo sustituya.

CUARTA.- Obligaciones de la entidad beneficiaria.

El Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, como entidad beneficiaria, con motivo de la aceptación de la subvención, además de las obligaciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, deberá cumplir con las siguientes:

- Cumplir el objetivo y realizar las actividades que fundamentan la concesión de la subvención. A tal efecto, la entidad deberá prestar la adecuada asistencia y atención personalizada a las personas usuarias del centro, así como el desarrollo de programas dirigidos a satisfacer sus necesidades asistenciales, terapéuticas y socioculturales.
- Comunicar cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención
- Acreditar con carácter previo al pago que se halla al corriente en las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como con la Hacienda Autonómica.

Csv:	FDJEX9JXES4DE2KNQ93BVL3UBXKDAF	Fecha	13/10/2026 17:20:10
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	7/40



- Aceptar las personas usuarias designadas por la Consejería de Salud y Atención a la Dependencia.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y evaluación del proyecto, facilitando cuanta información se solicite sobre el funcionamiento del Centro a la Consejería de Salud y Atención a la Dependencia, quien podrá inspeccionarlo y visitarlo en cualquier momento para comprobar la ejecución del proyecto, régimen de vida y, en general, todo lo que pueda repercutir sobre las personas usuarias designadas por la Consejería.
- Presentar la documentación justificativa de la subvención en los términos y plazos establecidos.
- Asumir la aportación económica al coste total del proyecto subvencionado, garantizando que la misma se haga efectiva en los términos y condiciones tenidos en cuenta para el otorgamiento de la subvención.
- Mantener en perfecto estado las instalaciones y equipamiento del centro en condiciones de uso y disfrute, debiendo efectuar las obras de reparación y/o conservación en el centro residencial que sean necesarias para ello. Así mismo deberá proceder a la reposición del mobiliario y enseres que por su uso se vayan deteriorando, así como hacerse cargo de los gastos corrientes de agua, electricidad, etc., relativos al normal funcionamiento del centro.
- Declarar la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- Adoptar las medidas de publicidad adecuadas para dar difusión pública a la financiación obtenida a través de la presente subvención por la Junta de Extremadura, Consejería de Salud y Atención a la Dependencia, colocando, a la entrada del centro y en un lugar visible al público general, un cartel anunciador, de dimensión mínima del formato de un A3, donde se detalle en la parte superior del mismo, sobre fondo verde, como entidad financiadora la Junta de Extremadura, seguida de la Consejería de Salud y Atención a la Dependencia y, en la parte inferior, sobre fondo blanco, el objeto de la subvención, el importe y el período de tiempo subvencionable, indicación de la Entidad beneficiaria y su correspondiente logo así como el logo del SEPAD de acuerdo con lo establecido en el Decreto 7/2002 de 29 de enero, de la imagen corporativa de la Junta de Extremadura.
- La contratación del personal necesario para la ejecución del proyecto será responsabilidad de la entidad beneficiaria, quién asumirá las obligaciones sociales y laborales derivadas de las mismas, sin que en ningún caso supongan relación laboral alguna entre el personal contratado y la Junta de Extremadura.
- Cuando el programa contemple la participación de voluntariado en actividades o vaya dirigido a ellos, se deberá tener suscrita póliza de seguro de accidentes y enfermedad y de responsabilidad civil a favor del personal voluntario que participe en el programa subvencionado, conforme a lo exigido por el artículo 23 letra g) de la Ley 12/2019, de 11 de octubre, del voluntariado de Extremadura.
- Disponer de todas aquellas licencias, autorizaciones y permisos necesarios para cumplir con las leyes y disposiciones en la medida que el alcance de las actividades y servicios del proyecto lo exijan.
- Cualquier otra obligación que sea de aplicación de acuerdo con la normativa reguladora en materia de subvenciones.



Csv:	FDJEX9JXES4DE2KNQ93BVL3UBXKDAF	Fecha	13/10/2026 17:20:10
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	8/40



QUINTA.- Forma de pago.

El artículo 40.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura determina que “el pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención”.

Asimismo, el citado precepto en su apartado 2 establece la posibilidad de realizar pagos a cuenta o pagos anticipados cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, y de conformidad con el artículo 21 de esta misma ley.

Teniendo en cuenta lo anterior, y tratándose de una subvención de concesión directa sin convocatoria, que no es posible incluir en ninguno de los supuestos previstos en el citado artículo 21 por establecer un pago anticipado único, se requiere informe previo favorable de la Consejería competente en materia de Hacienda, que fue emitido con fecha 29 de septiembre de 2026.

Respecto a la prestación de garantía por el beneficiario de la subvención, queda exento de la misma al tratarse de un municipio integrante de la Administración local según determina el artículo 42.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El abono del 100% del importe total de la subvención se realizará una vez notificada la resolución de concesión a la entidad beneficiaria, previa aceptación de la subvención y de acreditación del cumplimiento de la adopción de las medidas de publicidad exigidas en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura.

Con carácter previo al pago, la Entidad deberá encontrarse al corriente en las obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado, con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura y frente a la Seguridad Social.

SEXTA.- Justificación de la subvención.

En cuanto a la justificación, la entidad beneficiaria presentará **antes del 1 de marzo de 2027**, la siguiente documentación:

- Relación de personas usuarias que ocupen plaza de centro de día, en el caso de que hubiera sido suspendida la actividad presencial en el centro de día, según Anexo II que se adjunta a esta propuesta, correspondiente a la anualidad 2026, detallando, las actividades que se les haya prestado de forma alternativa.

Así mismo, en el caso de medidas adoptadas por la entidad en relación con la ocupación de plazas tanto residenciales como de Centro de Día relacionadas con las situaciones de emergencia o fuerza mayor, la entidad deberá aportar un informe justificativo del servicio de atención social básica, en el que se detallen las circunstancias concurrentes.

- Certificado pormenorizado de Ingresos, Gastos y Pagos, suscrito por la persona que ejerza la Secretaría-Intervención acompañado de una relación detallada y ordenada de los mismos, conforme al Anexo III, que deberá reflejar el coste total de la actividad subvencionada.

Csv:	FDJEX9JXES4DE2KNQ93BVL3UBXKDAF	Fecha	13/10/2026 17:20:10
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	9/40



- Memoria justificativa y explicativa de la realización de las actividades financiadas debidamente firmada por la persona que ostente la representación de la entidad, en la que se recogerá el grado de consecución de los objetivos propuestos en el proyecto que se subvenciona, conforme al Anexo IV.
- Cuando la entidad haya aportado fondos propios o haya percibido otras subvenciones o recursos para la misma finalidad, deberá acreditar el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas mediante declaración responsable, suscrita por la persona que ostente la representación legal de la entidad, en la que se relacionen todos los gastos y pagos efectuados con cargo a las mismas y el correspondiente porcentaje de imputación respecto del coste total de la actividad, justificando, junto con la subvención concedida por el SEPAD en la forma establecida anteriormente, el presupuesto total de la actividad .

La entidad beneficiaria conservará los originales de las nóminas, facturas y documentos justificativos del proyecto subvencionado, que estarán a disposición de la Consejería de Salud y Atención a la Dependencia, de la Intervención General de la Junta de Extremadura y de cuantos órganos fiscalizadores y de control, nacionales o comunitarios, pudieran requerirlos.

Los documentos acreditativos de los gastos justificados se marcarán con el estampillado, que se recoge a continuación, indicando en el mismo el importe que se imputa a la subvención, en el caso de concurrencia de subvenciones para la misma finalidad.

Gasto imputado a la subvención de la Consejería de Salud y Atención a la Dependencia en la anualidad 2026 para la ejecución del Proyecto "Residencia de Mayores "Alcalde Antonio Zapata". Plazas residenciales y de Centro de Día para dependientes. Ayto de Los Santos de Maimona"

Importe_____ euros

SÉPTIMA.- Gastos subvencionables.

Serán subvencionables los gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza del proyecto subvencionado, resulten estrictamente necesarios para su desarrollo, estén contemplados en el presupuesto del proyecto, se hayan realizado en el período de ejecución previsto y se abonen efectivamente con anterioridad a la finalización del periodo de la correspondiente justificación.

En concreto, serán subvencionables los gastos íntegros derivados del personal que la entidad beneficiaria tenga ya contratado o contrate para el desarrollo del proyecto subvencionado (retribuciones, cuotas a la seguridad social, retenciones de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas e indemnizaciones por finalización de contrato y otros conceptos de carácter similar), siempre y cuando los puestos de trabajo del citado personal se ubiquen en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Csv:	FDJEX9JXES4DE2KNQ93BVL3UBXKDAF	Fecha	13/10/2026 17:20:10
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	10/40



No serán gastos subvencionables las retribuciones que se perciban en concepto de indemnizaciones por despido o jubilaciones, así como el resto de las percepciones no salariales o extrasalariales, salvo las relativas a los gastos de desplazamientos.

No serán gastos subvencionables las retribuciones que se perciban en concepto de indemnizaciones por despido o jubilaciones, así como el resto de las percepciones no salariales o extrasalariales, salvo las relativas a los gastos de desplazamientos.

La justificación de gastos de personal se efectuará tomando como referencia el convenio de aplicación al personal de la Residencia, esto es, el Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona. En el caso de que algún trabajador tenga asignado un sueldo por encima de lo establecido en dicho Convenio, la diferencia deberá ser asumida por la entidad.

Con carácter excepcional, serán subvencionables los gastos derivados de las colaboraciones esporádicas prestadas por profesionales, así como los gastos originados por la contratación externa de determinados profesionales, atendiendo a la naturaleza de las actividades del proyecto subvencionado.

Los gastos que se hayan producido con anterioridad a la fecha de la resolución de concesión de la subvención se considerarán subvencionables siempre que quede constancia de que los mismos tienen su origen en la realización de la actividad subvencionada y que, en todo caso, se hayan producido en el ejercicio presupuestario 2026.

Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos son subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

En ningún caso serán gastos subvencionables:

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- La adquisición de bienes inventariables.

OCTAVA.- Subcontratación

La entidad beneficiaria de esta subvención podrá contratar con terceros hasta el cincuenta por ciento del importe de la actividad subvencionada para prestar la adecuada asistencia y atención personalizada, a las personas usuarias del centro, debiendo celebrarse dicho contrato por escrito de conformidad con lo establecido en el artículo 33.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En todo caso deberá acreditarse por la entidad el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de contratación administrativa, y en especial la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, o la normativa que la sustituya.

En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada no aporten valor añadido al contenido de la misma. En el caso de producirse el citado aumento, la responsabilidad sobre el mismo corresponderá a la propia entidad beneficiaria.

Csv:	FDJEX9JXES4DE2KNQ93BVL3UBXKDAF	Fecha	13/10/2026 17:20:10
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	11/40



Para las contrataciones que efectúe la entidad es aplicable lo establecido en el artículo 36.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

NOVENA-. Reintegro de la subvención.

1.Procederá el reintegro de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, cuando concurra algunas de las causas previstas en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en los supuestos de incumplimiento de las cláusulas y compromisos establecidos en la resolución de concesión.

El interés de demora aplicable en materia de reintegro de subvenciones será el establecido en el artículo 24.3 de la Ley de Hacienda Pública de Extremadura, esto es, el interés legal, para cada año o período de los que integren el período de cálculo, fijado en la Ley de Presupuestos del Estado para cada ejercicio incrementado en un 25%, salvo que la propia Ley de Presupuestos del Estado establezca uno diferente.

2. El órgano concedente será el competente para revocar la subvención y exigir el reintegro en período voluntario, correspondiendo efectuar la recaudación ejecutiva a la Consejería de Hacienda, Administración Pública y Diálogo Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

3. Los procedimientos de reintegro se iniciarán de oficio desde el momento en que se aprecie la existencia de alguno de los supuestos previstos en el apartado 1 anterior. En la tramitación del procedimiento se garantizará, en todo caso, el derecho de la entidad interesada al trámite de audiencia. El órgano competente para resolver dictará resolución que pondrá fin a la vía administrativa en el plazo máximo de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación. Contra la citada resolución cabrá interponer los recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de Derecho Público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura.

5. La obligación de reintegro, se entenderá sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en lo relativo a infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

DECIMA. - Criterios de graduación de los incumplimientos de las condiciones impuestas.

1. En relación con lo establecido en el artículo 43 apartado 2 de la Ley 6/2011, cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éstos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar responderá al principio de proporcionalidad.

Csv:	FDJEX9JXES4DE2KNQ93BVL3UBXKDAF	Fecha	13/10/2026 17:20:10
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	12/40



Se considera que la entidad beneficiaria no se aproxima de modo significativo al cumplimiento total cuando se haya ejecutado por debajo del 60% el proyecto subvencionado, en cuyo caso procederá el reintegro total.

2. Cuando el grado de ejecución sea superior al 60%, la minoración de la subvención se determinará atendiendo al criterio de proporcionalidad. A estos efectos, para determinar la parte de la actividad no ejecutada, se tendrán en cuenta los periodos en los que las plazas asignadas a la entidad beneficiaria hayan permanecido sin ocupar, procediéndose a la correspondiente reducción de la cuantía subvencionable.

Para la determinación de dicha minoración se tomará como referencia la financiación anual prevista para la actividad por plaza asignada, que asciende a 16.500,00 euros anuales para plazas residenciales (1.375,00 euros mensuales) y a 6.600,00 euros anuales para plazas de centro de día (550,00 euros mensuales). En este sentido, se procederá a solicitar el reintegro del importe correspondiente en función de las plazas no ocupadas de centro residencial y de centro de día cuya designación corresponda a la entidad beneficiaria, de acuerdo a lo siguiente:

- a) Si la plaza ha estado ocupada dieciocho días o más, dentro del mismo mes natural, no procederá reintegro alguno.
- b) Si la plaza ha estado ocupada entre seis y diecisiete días, dentro del mismo mes natural, la entidad deberá reintegrar el 25% del importe mensual de dicha plaza.
- c) Si la plaza ha estado ocupada entre uno y cinco días, dentro del mismo mes natural, la entidad deberá reintegrar el 50% del importe mensual de dicha plaza.
- d) Si la plaza no ha estado ocupada ningún día, dentro del mismo mes natural, la entidad estará obligada a reintegrar el 100% del importe mensual de dicha plaza.

A estos efectos, se considerará plaza efectivamente ocupada, no procediendo el reintegro del importe de las mismas, las siguientes:

- Aquellas plazas vacantes que no puedan ser cubiertas como consecuencia de medidas sociosanitarias adoptadas por la autoridad competente o bien por circunstancias específicas de este centro concreto, o por circunstancias de salud pública u otras limitaciones existentes por causa de fuerza mayor que sean consecuencia o estén estrechamente vinculadas con situaciones de emergencia o análoga situación, debidamente justificadas por la entidad beneficiaria mediante el correspondiente informe.
- Aquellas plazas de centro de día no vacantes a las que, estando suspendida la actividad presencial en los centros de día de atención a las personas mayores dependientes, como consecuencia de medidas sociosanitarias adoptadas por la autoridad competente o bien por circunstancias específicas de este centro concreto, o por circunstancias de salud pública u otras limitaciones existentes por causa de fuerza mayor que sean consecuencia o estén estrechamente vinculadas con situaciones de emergencia o análoga situación, se les preste a las personas usuarias de las mismas en el domicilio una atención integral y especializada destinada a cubrir sus necesidades personales básicas, terapéuticas y sociales, en modalidades alternativas o compatibles parcialmente con el formato presencial, para aquellas actividades en que resulte preciso, con la salvaguarda de las necesarias medidas de protección y seguridad, durante el tiempo que deba permanecer suspendida la actividad presencial en los centros de día de atención a las personas mayores dependientes.

Csv:	FDJEX9JXES4DE2KNQ93BVL3UBXKDAF	Fecha	13/10/2026 17:20:10
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	13/40



En este caso, la entidad beneficiaria deberá presentar, junto con la relación de personas usuarias de plazas ocupadas del periodo que corresponda, el Anexo II, detallando por cada una de ellas las actividades que se les haya prestado.

Si de la información reflejada en el Anexo II, se desprende que a alguna persona no se le hubieran prestado actividades, de acuerdo con lo establecido con anterioridad, dicha plaza no se considerará efectivamente ocupada, procediendo al reintegro proporcional que corresponda.

- 3 Sin perjuicio de lo anterior, dará lugar al reintegro del 100% de la subvención concedida:
 - Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
 - Falta de justificación total de la subvención en el plazo establecido, incluida prórroga, en su caso.

- 4 Asimismo, dará lugar al reintegro del 10% de la subvención en los siguientes supuestos:
 - El incumplimiento de la obligación de mantener las medidas de identificación, información y publicidad de las inversiones financiadas por la Junta de Extremadura, conforme a lo dispuesto en la condición duodécima.
 - El retraso en la presentación de la justificación, previo requerimiento.
 - Resistencia o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero

- 5 En el caso de que el importe de la ayuda concedida, en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, superase el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro a prorrata del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente, tal y como establece el artículo 18.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de Extremadura.

UNDÉCIMA.- Circunstancias que pueden dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

1-El proyecto subvencionado deberá ser ejecutado en sus propios términos.

2-Serán causas que puedan dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18.4 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en su caso, de la cuantía concedida, además de la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los supuestos de compatibilidad previstos, las alteraciones del contenido del proyecto subvencionado que supongan modificaciones de las actuaciones programadas, siempre que no se trate de modificaciones que alteren la naturaleza y objetivos de la actividad subvencionada.

Particularmente, las modificaciones en el presupuesto del proyecto a subvencionar requerirán la autorización previa del órgano concedente, y supondrá la modificación de la resolución de

Csv:	FDJEX9JXES4DE2KNQ93BVL3UBXKDAF	Fecha	13/10/2026 17:20:10
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	14/40



concesión, cuando incluya partidas no presupuestadas inicialmente y que por causas debidamente justificadas deba contraerse el gasto para la adecuada ejecución del proyecto que se subvenciona.

En el caso de que la entidad beneficiaria pretenda llevar a cabo una alteración en el proyecto o actividad subvencionada de las indicadas en los párrafos anteriores, deberá solicitarlo previamente al órgano concedente, que dictará resolución motivada autorizando o desestimando la realización de las modificaciones solicitadas.

Se autorizarán únicamente modificaciones del proyecto subvencionado cuando la entidad beneficiaria justifique adecuadamente su necesidad, cuando con la modificación se mejore las condiciones de realización y gestión del proyecto o cuando surjan causas de fuerza mayor o el caso fortuito que impidan realizar el proyecto subvencionado de la forma inicialmente previsto, obliguen a adecuar las actividades, el cronograma, la metodología o cualquier otro aspecto técnico o económico relativo a su ejecución y que resulte más acorde con la nueva circunstancia sobrevenida.

3. El órgano competente para resolver la concesión de las subvenciones dictará la resolución que proceda cuando la cuantía de la subvención deba ser objeto de reducción o reintegro, por razón de las modificaciones conforme a lo establecido anteriormente o en el caso de que las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos, aisladamente o en concurrencia, para el mismo fin, superen en su conjunto, el coste total de la actividad subvencionada, de conformidad con lo previsto en el artículo 18.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En este caso, la entidad deberá reintegrar la diferencia en proporción al porcentaje que suponga la aportación del SEPAD a la financiación de la ejecución del proyecto.

DUODÉCIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria está obligada a adoptar las medidas de difusión previstas en el artículo 17.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para ello deberá instalar, en sitio visible al público en general, un cartel anunciador, de dimensión mínima del formato de un A3, donde se detalle en la parte superior del mismo, sobre fondo verde, como entidad financiadora la Junta de Extremadura, seguida de la Consejería de Salud y Atención a la Dependencia y, en la parte inferior, sobre fondo blanco, el objeto de la subvención, el importe y el período de tiempo subvencionable, con indicación de la Entidad beneficiaria y su correspondiente logo así como el logo del SEPAD. Estas medidas deberán mantenerse durante todo el periodo de ejecución del proyecto y al menos hasta que finalice el periodo de justificación final de la subvención.

Igualmente dará la adecuada publicidad del carácter público de la financiación en sus actuaciones, en la edición del material impreso y actividades de divulgación o formación que se ejecuten a través de la presente subvención. Deberá atenderse a lo establecido en el Decreto 7/2002, de 29 de enero, de la Imagen Corporativa de la Junta de Extremadura.

Conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma, la presente subvención se publicará en la sede electrónica corporativa de Junta de Extremadura, dentro del Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma.

Asimismo, será objeto de publicidad en el Portal de Transparencia de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, según lo previsto en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Csv:	FDJEX9JXES4DE2KNQ93BVL3UBXKDAF	Fecha	13/10/2026 17:20:10
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	15/40



DECIMOTERCERA.- Compatibilidad.

La concesión de subvenciones será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que el importe global de las mismas no supere el coste de la actividad subvencionable.

En el caso de obtener otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos deberá comunicarse al órgano concedente que en el caso de que superen el coste de la realización de la actividad subvencionada, procederá al reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada.

DECIMOCUARTA.- Comprobación y supervisión.

La Consejería de Salud y Atención a la Dependencia podrá llevar a cabo las actuaciones que considere pertinentes para verificar el efectivo cumplimiento de la subvención que se concede, de conformidad con lo establecido en el Decreto 136/1991, de 17 de diciembre, por el que se regula la función asesora supervisora de la Junta de Extremadura en materia de Servicios Sociales y demás normativa vigente; debiendo la entidad gestora facilitar las actuaciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la misma.

DECIMOQUINTA.- Devolución voluntaria.

Se entiende por devolución voluntaria aquélla que se realiza por la entidad beneficiaria sin previo requerimiento de la Administración.

Los medios disponibles para que la entidad beneficiaria pueda efectuar esta devolución se realizará en cualquiera de las entidades colaboradoras en la recaudación con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura a través de Modelo 50 consignando el nº de código 11430-1, remitiendo copia del mismo al órgano gestor identificado con el código DIR A11030378.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 44.5 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, cuando se produzca la devolución voluntaria sin requerimiento previo de la Administración, el órgano concedente calculará y exigirá posteriormente el interés de demora sin el incremento del 25% hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva, conforme a lo establecido en el artículo 24.3 de la Ley de Hacienda Pública de Extremadura.

DECIMOSEXTA.- Protección de Datos.

El Ayuntamiento de Los Santos de Maimona tratará los datos de carácter personal de las personas usuarias del proyecto subvencionado, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales, y Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

El referido cumplimiento subsistirá aun cuando haya concluido el desarrollo de la actividad subvencionada.

Dentro del SEPAD, el responsable del tratamiento de datos de carácter personal de las personas usuarias, será la titular de la Dirección Gerencia, según se establece en el artículo 8.2.7 del Acuerdo

Csv:	FDJEX9JXES4DE2KNQ93BVL3UBXKDAF	Fecha	13/10/2026 17:20:10
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	16/40



del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 1 de julio de 2025 por el que se establece una nueva política de privacidad y seguridad de la información de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE nº 141, de 23 de julio de 2025).

DECIMOSÉPTIMA. Régimen Jurídico.

El régimen jurídico aplicable a las subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura será, además de la resolución de concesión de la subvención que tiene carácter de bases reguladoras de la concesión, en el marco de la legislación básica del Estado, la Ley 6/2011, 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, la Ley 2/2026, de 3 de agosto, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2026, donde se establecen créditos destinados a estos efectos, y demás normativa que por razón de la materia le sea de aplicación.

Notifíquese la presente resolución al interesado, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante este Órgano en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a su notificación conforme a lo dispuesto en los artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente. Se podrá también interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto, según la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GERENTE DEL SEPAD

Csv:	FDJEX9JXES4DE2KNQ93BVL3UBXKDAF	Fecha	13/10/2026 17:20:10
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	17/40



PROYECTO TÉCNICO

1. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO.

Residencia de Mayores “Alcalde Antonio Zapata”. Plazas residenciales y de Centro de Día para dependientes. Ayto de Los Santos de Maimona.

2. FINALIDAD

Se trata de proporcionar un entorno seguro y cómodo para las personas mayores que necesitan apoyo en su vida diaria. El centro ofrece atención personalizada, programas de salud, actividades de terapia, animación y sociales, y un sentido de comunidad. Su objetivo es mejorar la calidad de vida de los residentes y usuarios de Centro de Día, fomentar su bienestar emocional y físico, y permitirles mantener su independencia en la medida de lo posible. Además, también se brinda tranquilidad a las familias, sabiendo que sus seres queridos están bien cuidados y rodeados de personas que comparten experiencias similares.

FUNDAMENTACIÓN.

La reducción de la tasa de natalidad y el incremento de la esperanza de vida, ha provocado un progresivo envejecimiento de la población. El envejecimiento supone una serie de cambios e impactos a distintos niveles de la persona. Desde el punto de vista psicológico también se producen alteraciones, ya que se ocasionan deterioros cognitivos asociados con la edad y el deterioro de la memoria, afectando a la atención, al procesamiento de la información, y aunque afecta en menor medida también hay alteraciones en el lenguaje en la vejez. También es frecuente la aparición de estados de ansiedad y depresivos. En el envejecimiento se dan una serie de acontecimientos vitales estresantes, como puede ser la soledad.

El paso a la vejez significa que entramos en una nueva etapa, donde será necesario atender nuevas necesidades y requerimientos de la persona, con importancia en la adaptación a los cambios físicos que se irán produciendo, además de los cambios de los roles familiares y sociales.

Desde la residencia “Alcalde Antonio Zapata”, se da respuesta a la creciente necesidad social para atender a las personas mayores que habitan en el municipio y las poblaciones cercanas tanto en atención residencial y diurna a través de plazas gestionadas por el SEPAD y por el propio ayuntamiento de Los Santos de Maimona. Muchas de estas personas tienen necesidades especiales debido a su dependencia de terceros para poder satisfacer sus necesidades básicas. De esta forma, **la necesidad de atender estas demandas y dar una atención a estos mayores y a sus familiares justifican de primera mano el trabajo diario que se viene realizando en este centro residencial de cara a los residentes. En el caso de los usuarios de Centro de Día, se proporciona a las familias de personas mayores con diversos grados de dependencia de un equipamiento que, al mismo tiempo, les permita mantener la convivencia con estas personas mayores y les haga posible compatibilizarla con su actividad personal y/o profesional.**

El centro, de titularidad pública, está gestionado por el Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, está ubicado en la C/ Callejón de las Monjas, s/nº. Dispone de 2546 m² de superficie útil, distribuidos de la siguiente forma:

- 44 Habitaciones con cuartos de baño.
- 2 Salas de Hospitalización.
- Habitación de Exitus.
- 2 comedores.
- 1 Sala de Terapia Ocupacional.

Avda. de las Américas, 4 - 06800 MÉRIDA

Csv:	FDJEX9JXES4DE2KNQ93BVL3UBXKDAF	Fecha	13/10/2026 17:20:10
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	18/40



- 1 Salón donde se realizan actividades de ocio.
- Sala de Enfermería.
- Sala de Auxiliares.
- Baños de uso general.
- 2 vestuarios.
- 1 Capilla.
- Cocina Industrial.
- 3 Almacenes generales (uno de ellos en el exterior).
- 2 Almacenes de cocina.
- 2 pequeños almacenes de Lencería.
- 1 pequeño almacén de material de cura.
- Lavandería.
- Peluquería.
- Sala de visitas.
- Cuarto/Zona de Materiales de jardín.
- Sala de Lectura.
- Necropsia.
- Sala de Televisión.
- Zona ajardinada.
- 2 Patios interiores.
- Zona de Calderas.
- 3 Despachos.

La residencia cuenta con 83 plazas de residentes y 14 plazas para usuarios de Centro de Día, de las cuales 50 son gestionadas por el SEPAD y 33 son de gestión municipal, y en cuanto a las plazas de Centro de Día, la totalidad de las 14 plazas son de gestión municipal. Está muy bien ubicada, cerca de la zona céntrica de la localidad y con acceso sencillo para visitantes y familiares que puedan venir de otras localidades puesto que está a la entrada del pueblo. De igual forma, tiene buena ubicación para los mayores que siguen manteniendo sus capacidades físicas y mentales y entran y salen de la residencia para pasear. Cuenta con una gran zona ajardinada donde los mayores pueden disfrutar de una agradable estancia junto a familiares y visitantes en general al mismo tiempo que, llegado el buen tiempo, se convierte en un gran recurso para realizar actividades terapéuticas y/o lúdicas con ellos.

El horario de permanencia en el centro y de prestación de la atención de los Usuarios de Centro de Día se equipara prácticamente al de residentes puesto que pueden realizar en el centro las cuatro comidas, de lunes a domingo, incluidos los días festivos. De esta forma la atención ofrecida desde el centro hacia este sector de la población anciana como es el de los usuarios de Centro de Día es una respuesta integral y amplio (salvo pernocta y lavandería) dando cobertura a las necesidades que demandan así como a las que precisa el entorno familiar que les da soporte en su caso.

3. ÁMBITO GEOGRÁFICO

El centro de Residencia y Centro de Día se circunscribe a toda Extremadura. Así pues, aunque el centro cuenta con 33 plazas de gestión municipal que dan cobertura a las necesidades de los mayores de la localidad, también cuenta con 50 plazas gestionadas por el SEPAD.

4. OBJETIVOS

La residencia es un centro de convivencia destinado a servir de vivienda permanente y común, en la que se presta una atención integral y continua a los mayores, logrando una óptima calidad de vida con el fin de que amplíen o mantengan su actual grado de autonomía.

Csv:	FDJEX9JXES4DE2KNQ93BVL3UBXKDAF	Fecha	13/10/2026 17:20:10
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	19/40



Los Objetivos a conseguir tanto para los residentes como para los usuarios de Centro de Día son los siguientes:

Objetivos de atención a las personas residentes y usuarios de Centro de Día:

- ✚ Conseguir un nivel de calidad óptimo, de acuerdo con las expectativas del usuario hacia el proyecto.
- ✚ Prestar una atención integral e individualizada a las personas usuarias.
- ✚ Potenciar la integración social de la persona usuaria, al máximo nivel que sea posible, en la vida del centro, en el entorno familiar y comunitario.
- ✚ Mejorar y/o mantener el grado de autonomía de las personas usuarias.
- ✚ Evitar la involución de las tres áreas que se contemplan, física, psíquica y social.
- ✚ Potenciar las habilidades susceptibles de recuperación.
- ✚ Prevenir situaciones de deterioro físico y psíquico.
- ✚ Favorecer las relaciones grupales entre las personas residentes y con los familiares y personal de la residencia.
- ✚ Lograr integrar a la familia en el centro como un elemento más de la atención a la persona mayor.
- ✚ Facilitar la integración real del grupo en el centro.
- ✚ Mejorar la ocupación y el disfrute del tiempo libre a través de actividades terapéuticas y lúdicas que redunden en un mayor bienestar del mayor y una mejora de su autoestima.
- ✚ Controlar y seguir terapéuticamente las enfermedades y trastornos detectados bajo la oportuna supervisión del Área de Enfermería, así como la ingesta de los medicamentos prescritos.
- ✚ Ofrecer un régimen de alimentación sana, equilibrada y variada y elaborar cualquier dieta especial que fuera necesaria.
- ✚ Lograr la adaptación de la persona mayor al centro en el menor tiempo posible.

Objetivos con las familias de las personas residentes:

- ✚ Informar y asesorar sobre las circunstancias particulares y estrategias más adecuadas para tratar con su familiar.
- ✚ Facilitar a los familiares y/o cuidadores habituales el cuidado y la atención de la persona dependiente.
- ✚ Mejorar la calidad de vida del entorno familiar, principalmente, del cuidador principal.
- ✚ Mantener un contacto fluido con la red familiar y en general ofrecerles un programa y atención de calidad.

5. PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN.

Los pasos incluidos en el Procedimiento de intervención son los siguientes:

1. Evaluación Inicial: Al ingresar un nuevo residente o usuario de Centro de Día, se realiza una evaluación integral que incluye su estado de salud, necesidades físicas, emocionales y sociales. Esto conlleva entrevistas previas con el residente y su familia, así como revisiones médicas.
2. Plan de Atención Personalizado: Con base en la evaluación, se elabora un plan de atención individualizado que detalla los cuidados necesarios, las actividades recomendadas y los objetivos a alcanzar. Este plan se revisa y ajusta periódicamente.
3. Atención de Salud: Se dispone de Enfermería, que controla la medicación, tratamientos y posibles chequeos que el mayor pueda necesitar en coordinación con el Centro de Salud de la localidad. También se pueden coordinar visitas de médicos especialistas según sea necesario.
4. Actividades Recreativas y Sociales: Se organizan actividades que fomentan la socialización y el bienestar emocional, como talleres, juegos, ejercicios y salidas. Esto ayuda a mantener a

Csv:	FDJEX9JXES4DE2KNQ93BVL3UBXKDAF	Fecha	13/10/2026 17:20:10
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	20/40



los residentes activos y comprometidos.

5. Apoyo Emocional: Tratamos de ayudar a los residentes a manejar la soledad, la ansiedad o cualquier otro problema emocional.

6. Comunicación con Familias: Se mantiene una comunicación constante con las familias de los residentes para informarles sobre su bienestar y cualquier cambio en su estado de salud o en el plan de atención así como para atender cualquier tipo de necesidad que demanden.

7. Reevaluación y Ajustes: El plan de atención se revisa regularmente para asegurarse de que sigue siendo adecuado a las necesidades del residente. Se hacen ajustes según sea necesario.

6. PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROYECTO, RECURSOS MATERIALES Y PERSONALES Y DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Actividad/es que contempla el proyecto	Metodología (breve explicación del Procedimiento de Intervención en cada actividad)	Recursos materiales y humanos	Beneficiarios (residencia y/o centro de día)
Enfermería	- Atención a la Salud - Curas - Prevención de caídas de enfermedades - Control de dietas. - Gestión documental. - Gestión de la medicación según las prescripciones facultativas - Y en general todo lo relacionado con las tareas de Enfermería.	<u>Recursos humanos:</u> Enfermeros, Supervisora, Auxiliares, Cuidadoras. <u>Recursos materiales:</u> Camilla, Material de cura, uniformes, carro de curas, Material sanitario (guantes, mascarillas en su caso...), ordenador, impresora, material de oficina...	Tanto residentes como Usuarios de Centro de Día.
Manutención	- Se ofrece desayuno, comida, merienda y cena promoviendo una adecuada nutrición. - Se tienen en cuenta los distintos casos que se pueden dar en personas mayores a la hora de alimentarse tales como hipertensión, diabetes, celiaquía...con el fin de que se mantengan dietas que incluyan los alimentos de la pirámide alimenticia.	<u>Recursos humanos:</u> Cocineros, Pinches de Cocina, Enfermeros, Auxiliares, Cuidadores, Terapeuta Ocupacional, Camareras-Limpiadoras, Ordenanzas, Dirección, Supervisión. <u>Recursos materiales:</u> Materiales varios (servilletas, toallitas, guantes, gorros desechables...), camareras, bandejas, vajilla, cubertería, y menaje en general, material de limpieza,	Tanto residentes como Usuarios de Centro de Día.

Csv:	FDJEX9JXES4DE2KNQ93BVL3UBXKDAF	Fecha	13/10/2026 17:20:10
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	21/40



		alimentos, y en general todo lo que se hace necesario para llevar a cabo mantenimiento adecuado.	
Mantenimiento de capacidades físicas mediante ejercicios grupales (Gerontogimnasia y Talleres de Baile)	- Psicomotricidad y movilizaciones activas del los diferentes segmentos del cuerpo, siempre respetando las diferentes capacidades tanto físicas como cognitivas - de cada grupo de residentes. - Talleres de baile	<u>Recursos humanos:</u> Terapeuta ocupacional para la Gerontogimnasia y Terapeuta, Animadoras, Auxiliares, Cuidadores, para la segunda actividad. <u>Recursos materiales:</u> Aros, picas, bandas elásticas, pelotas de espuma, equipo de música.	Tanto residentes como Usuarios de Centro de Día.
Actividades de deambulaci3n y bipedestaci3n	Paseos individuales y en grupo, tanto dentro como fuera del recinto y/o centro.	<u>Recursos humanos:</u> Terapeuta ocupacional, Animadoras, Auxiliares Sociosanitarios y Cuidadores. <u>Recursos Materiales:</u> Andadores en su caso.	Tanto residentes como Usuarios de Centro de Día.
Movilizaciones pasivas	Movilizaciones pasivas en camilla o silla de ruedas.	<u>Recursos humanos:</u> Terapeuta ocupacional, Auxiliares Sociosanitarios y Cuidadores. <u>Recursos Materiales:</u> Camilla.	Tanto residentes como Usuarios de Centro de Día.
Actividades de mejora. Mantenimiento físico individual.	Rehabilitaci3n funcional Individual.	<u>Recursos humanos:</u> Terapeuta ocupacional <u>Recursos Materiales:</u> Bandas elásticas, pelotas, pedales, pelotas de goma, conos, picas...	Tanto residentes como Usuarios de Centro de Día.
Actividades de estimulaci3n cognitiva de la memoria a corto, medio y largo plazo.	- Juegos de mesa, tipo memory, fichas, recuerdo de canciones, actividades de reminiscencia de la infancia, o de recetas. - Juegos interactivos a trav3s de tablet.	<u>Recursos humanos:</u> Terapeuta ocupacional, Animadoras, Auxiliares Sociosanitarios y Cuidadores. <u>Recursos Materiales:</u> Juegos tipo memory, fichas, equipo de música, cascos, tablet...	Tanto residentes como Usuarios de Centro de Día.
Actividades de cálculo mental.	Fichas, rol playsobre todo de manejo de dinero, actividades de cálculo mental, conteo de objetos.	<u>Recursos humanos:</u> Terapeuta ocupacional, Animadoras.	Tanto residentes como Usuarios de

Csv:	FDJEX9JXES4DE2KNQ93BVL3UBXKDAF	Fecha	13/10/2026 17:20:10
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificaci3n	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	22/40



		Recursos Materiales: Copias de billetes o monedas de curso legal, fichas, cuentas ensartables, folletos de tiendas de comestibles.	Centro de Día.
Actividades de funciones ejecutivas	A través de todas las actividades que se llevan a cabo se trabaja flexibilidad mental, anticipación, planificación, autorregulación, inhibición y control de conducta.	Recursos humanos: Todo el personal del centro. Recursos Materiales: Centro residencial, y material de juego de los que se dispone.	Tanto residentes como Usuarios de Centro de Día.
Actividades de atención sostenida, alternante y dividida.	A través de fichas de cancelación, de encontrar diferencias, búsqueda de objetos.	Recursos humanos: Terapeuta ocupacional, Animadoras. Recursos Materiales: Fichas, juegos de mesa, tablet.	Tanto residentes como Usuarios de Centro de Día.
Actividades de lectoescritura	A través de fichas de escritura, de lectura comprensiva, actividades de preescritura.	Recursos humanos: Terapeuta ocupacional, y Animadoras. Recursos Materiales: Fichas, laminas plastificadas, pizarra blanca y rotuladores.	Tanto residentes como Usuarios de Centro de Día.
Actividades orientación temporal	- Cambio de fecha diario. Realización de actividades relacionadas con la estación del año. - Actividades relacionadas con las diferentes festividades del año. - Celebración de cumpleaños.	Recursos humanos: Terapeuta ocupacional, Animadoras. Recursos Materiales: Calendario, cartulinas, papel continuo, témperas, adhesivo frío o caliente en función de la necesidad, equipo de música, instrumentos musicales.	Tanto residentes como Usuarios de Centro de Día.
Actividades de razonamiento	Puzles lógicos, fichas de lógica, solución de problemas.	Recursos humanos: Terapeuta ocupacional, Animadoras. Recursos Materiales: Fichas, puzles, tablet.	Tanto residentes como Usuarios de Centro de Día.
Grupos de apoyo entre iguales.	Establecer grupos de residentes afines, para darse apoyo emocional, y acompañamiento activo. Si fuera necesario, habría intervención por parte del personal.	Recursos humanos: Todo el personal del centro. Recursos Materiales: Juegos tradicionales, papel, lápices...	Tanto residentes como Usuarios de Centro de Día.
Actividades de validación emocional.	A través de conversaciones y escucha activa.	Recursos humanos: Todo el personal del centro.	Tanto residentes como

Csv:	FDJEX9JXES4DE2KNQ93BVL3UBXKDAF	Fecha	13/10/2026 17:20:10
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	23/40



	- Facilitar las relaciones sociales con su entorno más cercano y con el resto de residentes y usuarios - Fomentar el disfrute de ocio y relaciones sociales.	<u>Recursos Materiales:</u> Pelota o globo, sillas.	Usuarios de Centro de Día.
Fomento de las relaciones sociales a través de actividades intergeneracionales	Encuentros intergeneracionales con los niños/as del pueblo. Actividades de juegos tradicionales adaptados a las capacidades de los residentes y los niños.	<u>Recursos humanos:</u> Todo el personal del centro. <u>Recursos Materiales:</u> Juegos de mesa, picas, sacos de peso, dianas, pelotas, tozas, cartas.	Tanto residentes como Usuarios de Centro de Día.
Relajación	Taller de relajación, mindfulness, meditación.	<u>Recursos humanos:</u> Terapeuta ocupacional, Animadoras. <u>Recursos Materiales:</u> Equipo de música, sala de terapia.	Tanto residentes como Usuarios de Centro de Día.
Fiestas y celebraciones	Celebraciones de eventos relacionados con la época del año, Día del centro, celebraciones específicas...	<u>Recursos humanos:</u> Animadoras, Terapeuta ocupacional, Auxiliares, Cocineros, Pinches de Cocina, Ordenanzas, Enfermeros, Dirección, Camareras-limpiadoras, Gobernanta, Supervisora, Personal de Mantenimiento. <u>Recursos Materiales:</u> Equipo de música, artículos de decoración, alimentos y bebidas que se sirven como aperitivo...	Tanto residentes como Usuarios de Centro de Día.
Paseos Saludables	Salidas al exterior grupales o individuales, Salidas culturales.	<u>Recursos humanos:</u> Auxiliares, Cuidadoras, Animadoras, Terapeuta ocupacional, DUE, Dirección. <u>Recursos Materiales:</u> Sillas de ruedas y andadores, si fueran necesarios.	Tanto residentes como Usuarios de Centro de Día.
Actividades recreativas y lúdicas	Actuaciones de todo tipo realizadas por personal externo al centro (teatro, coros, parejas de baile, cantantes...)	<u>Recursos humanos:</u> Auxiliares, Cuidadoras, Animadoras, Terapeuta ocupacional, DUE, Dirección, Camareras-limpiadoras. <u>Recursos Materiales:</u>	Tanto residentes como Usuarios de Centro de Día.

Csv:	FDJEX9JXES4DE2KNQ93BVL3UBXKDAF	Fecha	13/10/2026 17:20:10
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	24/40



		Sillas, equipo de música, micrófono, bandejas y "camareras" para servir aperitivo a los visitantes	
Soporte Familiar	- Práctica de la escucha activa. - Acompañamiento del familiar en los primeros días de ingreso del mayor en el centro. - Pautas y orientación a familiares en caso de dificultades en la adaptación del mayor. - Acompañamiento a la familia durante los últimos momentos de vida del mayor.	Recursos humanos: Dirección, Enfermeros, Supervisora, Terapeuta ocupacional. Recursos Materiales: No aplica	Tanto residentes como Usuarios de Centro de Día.
Programa externo de Podología	Todo lo relacionado con una asistencia de Podología.	Recursos humanos: Podóloga externa a la residencia. Recursos Materiales: Material específico de podólogos que <i>lo aporta directamente esta actuación externa.*</i>	Tanto residentes como Usuarios de Centro de Día.
Programa externo de Peluquería y Barbería	Todo lo relacionado con un servicio de Peluquería y Barbería.	Recursos humanos: Peluquera y barbero externos a la residencia. Recursos Materiales: Material específico de peluquería que <i>lo aporta directamente esta actuación externa.*</i>	Tanto residentes como Usuarios de Centro de Día.

*Se trata de programas externos al centro realizado por profesionales ajenos al centro y que no guardan ninguna relación contractual ni de otra índole con la residencia de mayores. El centro pone a su disposición una Sala de Peluquería y una sala para realizar la atención de Podología. Dichos profesionales se encargan de emitir el correspondiente recibo a nombre de los residentes y usuarios y cobrarlo, bien al mayor directamente o a sus familiares. Por su parte, con estos proyectos externos se facilita desde la residencia de mayores a los residentes y usuarios de Centro de Día el poder contar con Peluquera, Barbero y Podólogos en las instalaciones, sin tener que salir al exterior, con la consiguiente ventaja para los mayores y sus familiares.

Por su parte, tal y como se establece en párrafos posteriores, las familias, tutores/as o personas de referencia de los/as residentes y usuarios de Centro de Día son también considerados beneficiarios del proyecto. El contacto y trato con ellos es continuo dada la ubicación que tiene la residencia: un lugar céntrico dentro de la localidad de Los Santos de Maimona que hace fácilmente accesible la visita diaria prácticamente de la inmensa mayoría de familiares.

Csv:	FDJEX9JXES4DE2KNQ93BVL3UBXKDAF	Fecha	13/10/2026 17:20:10
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	25/40



7. TEMPORALIDAD. CALENDARIO Y HORARIO

El centro interviene 24 horas todos los días del año. Las actividades que se desarrollan para residentes y usuarios de Centro de Día centradas en la atención a su salud y en las actividades básicas de la vida diaria, tienen una temporalidad diaria y por tanto durante todo el año. El programa Externo de Peluquería se realiza durante 1 día a la semana, el de Barbería, dos días a la semana, Estética viene entre una y dos veces al mes y Podología nos visita todas las semanas.

El personal que atiende a los mayores trabaja por turnos de siete horas de 08:00 a 15:00 horas y de 15:00 a 22:00 horas. El turno de noche trabaja de 22:00 a 08:00 horas.

El horario de visita del centro es el siguiente: 11:30 h. a 13:00 h. y de 17:30 h. a 19:00 h. de lunes a domingo incluido festivos, todos los días del año.

8. SEGUIMIENTO DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES. BENEFICIARIAS.

Teniendo en cuenta que las personas beneficiarias son las personas residentes en el centro en la modalidad interna o de Centro de Día, así como las familias, tutores/as o personas de referencia de los/as residentes y usuarios de Centro de Día, podemos decir que:

El seguimiento de los/as residentes se realiza de manera diaria realizando el mismo, de manera individualizada y acorde con el plan de cuidados integral de cada residente.

Principalmente este seguimiento lo realiza el personal de Enfermería conjuntamente con las Auxiliares de Enfermería y bajo la coordinación de la Supervisora del centro, que analizan la evolución y cumplimiento del plan de cuidados, modificando y reevaluando las intervenciones según las necesidades de salud de cada residente.

Por su parte, la implicación de la Terapeuta Ocupacional en este seguimiento es fundamental para evaluar las actividades básicas de la vida diaria así como el conjunto de actividades que dentro de su competencia realiza a cada residente a través de las terapias cognitivas y planificación de otras actividades que fomentan la socialización, autocuidado y rehabilitación de los residentes.

Otros profesionales implicados en el seguimiento de las personas beneficiarias y no menos importante son el resto de colectivos que componen el centro, como son los ordenanzas, animadora y camareras-limpiadoras principalmente, los cuales están también en contacto directo con los usuarios y que pueden detectar algún cambio en las personas que conviven en el centro.

Gracias al trabajo en equipo e interdisciplinar de los profesionales sociosanitarios que trabajan en el centro, es posible llevar a cabo el seguimiento evolución de cada beneficiario.

Paralelamente, la Dirección del centro principalmente con el apoyo de la Supervisora, en este sentido se encarga de controlar este seguimiento y evaluación de las personas participantes para así integrarlo dentro del proyecto o programa del centro con el fin de lograr la consecución de los resultados y objetivos del programa.

En cuanto al seguimiento de los familiares y/o personas referentes de los residentes y usuarios de Centro de Día, se realiza a demanda de estas, poniendo a su disposición toda aquella información relevante al seguimiento de los mayores. Hay por tanto un contacto estrecho entre Enfermeros, Terapeuta Ocupacional y el Equipo de Gestión del centro (Dirección, Supervisora de Auxiliares/Enfermería principalmente y Gobernanta conforman únicamente el Equipo de Gestión). Además, en algunos casos y tras solicitud de los familiares también hay casos en los que la familia se incluye como parte de intervención en el plan de cuidados individualizado del paciente e integrante en el grupo de trabajo, con el fin promocionar y promover la calidad de vida y confort del residente y usuario de Centro de Día. Debemos de considerar que la familia es una figura importante en el cuidado de las personas y en este caso también la consideramos como personas beneficiarias de este programa.

Csv:	FDJEX9JXES4DE2KNQ93BVL3UBXKDAF	Fecha	13/10/2026 17:20:10
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	26/40



9. DESCRIPCIÓN COORDINACION CON RECURSOS COMUNITARIOS.

La coordinación de los recursos comunitarios del centro es ejecutada por la Dirección del centro, que se encarga de encajar todos los engranajes en cuanto a recursos se refiere, en base a las necesidades detectadas.

A continuación, se recogen los recursos comunitarios más destacados:

- ✓ Servicios Sociales de Base del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, con los que existe una estrecha coordinación, sobre todo en lo que respecta a la cobertura de plazas residenciales de gestión municipal o de plazas de Centro de Día, entre otras cuestiones.
- ✓ Programa de Podología: Servicio Externo que realiza su tarea una vez a la semana. Se coordina entre el Servicio de Enfermería y la Gobernanta del centro con el fin de que se realice en condiciones óptimas.
- ✓ Programa de Peluquería, Barbería y Estética: Son independientes entre sí, realizan sus tareas en coordinación con Gobernanta y Auxiliares de Enfermería y Cuidadores.
- ✓ SEPAD: El contacto principal y la coordinación se realiza por la Dirección del centro centrado sobre todo en el envío de estadísticas anuales así como en todo lo relativo a la gestión de las altas y bajas en el centro tanto en residencia como en Centro de Día.
- ✓ Comisión Tutelar de la Junta de Extremadura: Se coordina con la Dirección del centro para aquellos residentes tutelados por la Junta de Extremadura con el fin de que tengan sus necesidades cubiertas.
- ✓ Centro de Salud: Al no disponer de personal médico en plantilla se cuenta con una total coordinación del Centro de Salud con la plantilla de Enfermería y la Supervisora de Enfermería.
- ✓ Farmacéutica de Equipo de Atención Primaria: Coordinación con la Dirección del centro con el fin de que se cumpla la normativa según el seguimiento y evaluaciones realizadas en las visitas reglamentarias: Programa de Manipuladores de alimentos, Programa de Control de Plagas, Programa de Análisis Microbiológicos, Programa de Control de Agua Potable, Programa de Limpieza y Desinfección, Trazabilidad...entre otros).

10. CONTINUIDAD DEL PROYECTO.

Podemos considerar que la continuidad del proyecto es totalmente necesaria y sostenible, ya que es primordial para dar una atención de calidad asistencial y de atención integral de residentes y usuarios de Centro de día así como a su entorno. Este proyecto/programa está totalmente integrado en las labores y funciones de cada uno de los colectivos que componen el centro a través de protocolos internos del centro.

La continuidad del proyecto se realiza en base a los resultados conseguidos en cada año, mejorando e innovando en los procesos del cuidado y adaptándolos a las necesidades de las personas de manera individual y de la sociedad a nivel general.

Cabe decir que puede que haya limitaciones en algunos aspectos del programa lo cual no impide la continuidad ni la importancia de seguir con el proyecto dando un apoyo de vital necesidad a los mayores y a su entorno inmediato. Así pues en ocasiones es difícil adaptar las actividades a realizar a las necesidades de los residentes, ya que las infraestructuras antiguas del centro limitan ciertas actividades de la vida diaria de los mayores y así el logro de los objetivos de los planes de cuidados, especialmente cuando hablamos de potenciar la independencia de los mayores en la actividades de la vida diaria ya que el centro todavía dispone de barreras físicas limitantes para ello.

11. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

Podemos decir que la evaluación del programa se realiza de manera continua gracias al seguimiento realizado a diario por los colectivos a las personas beneficiarias en coordinación con la

Csv:	FDJEX9JXES4DE2KNQ93BVL3UBXKDAF	Fecha	13/10/2026 17:20:10
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	27/40



Dirección del centro que evalúa los resultados finales del programa en coordinación con el resto del Equipo de Gestión.

El seguimiento y la evaluación continua del programa es fundamental para reconducir aquellas intervenciones o actividades que no están dando los resultados esperados, permitiendo realizar las modificaciones oportunas a tiempo para el logro de los objetivos.

Si que este programa no dispone de indicadores objetivamente verificables para demostrar que los objetivos propuestos se han cumplido dado que los recursos humanos disponibles en el Equipo de Gestión son limitados (dos personas a tiempo completo y una tercera que ocupa a su vez un puesto de Enfermera). Sin embargo, sí que de manera cualitativa podemos valorar la satisfacción de los beneficiarios del programa en su estancia en el centro, ya que la socialización y comunicación con el residente es diaria por parte de todos los trabajadores.

Además, se atienden de manera excepcional todas aquellas demandas que tanto los residentes, usuarios de Centro de Día, así como las familias requieren, cubriendo todas aquellas demandas que están dentro del alcance del centro.

Debemos de ser objetivos dentro de este programa y sabemos que puede que haya alguna incidencia en la evaluación por parte de algunos usuarios. Así pues, en algún caso el familiar ha mostrado su inconformismo con el plan de cuidados recibido debido a que en este centro no se dispone de médico como personal de plantilla. El centro no dispone de este perfil de forma continuada, y ello lo suple con los servicios de Atención Primaria y Continuada del Servicio Extremeño de Salud que cuenta.

A nivel general podemos decir que la evaluación del programa ha sido muy satisfactoria a pesar de las limitaciones del centro y en algunos de las actuaciones. *Cabe destacar que la resiliencia integrada en cada uno de los trabajadores y titulares de responsabilidad con el apoyo de la Dirección del centro hacen posible que el programa marche de la mejor manera posible y se cumplan los objetivos propuestos.*

12. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS

CONCEPTO	Cuantía financiada con cargo a Subvención SEPAD	Cuantía financiada con Cuotas de usuarios	Cuantía financiada con recursos propios	TOTAL
Personal	1.461.900€	705.514,02€	150.731,70 €	2.318.145,72 €
Suministros (Luz, gas y teléfono)	0€	0€	33.448,00 €	33.448,00 €
Mantenimiento, reparación de maquinaria e instalaciones	0€	0€	20.695,74 €	20.695,74 €
Gastos de limpieza y aseo de residencia	0€	0€	79.721,90 €	79.721,90 €
Alimentación	0€	0€	135.890,28 €	135.890,28 €
Gastos de inversión de reposición(mejoras en edificios y rehabilitación instalaciones)	0€	0€	32.172,57 €	32.172,57 €
Materiales no inventariables	0€	0€	4.772,71€	4.772,71€
Productos farmacéuticos y material sanitario	0€	0€	4.444,16€	4.444,16€

Csv:	FDJEX9JXES4DE2KNQ93BVL3UBXKDAF	Fecha	13/10/2026 17:20:10
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	28/40



Festejos Populares	0€	0€	429€	429€
Locomoción	0€	0€	171,60€	171,60€
TOTAL	1.461.900€	705.514,02€	462.477,66 €	2.629.891,68 €

13. OTROS APARTADOS-PLANTILLA DE PERSONAL

Nº	CATEGORÍA PROFESIONAL	JORNADA LABORAL CONTRATADA	Nº DE HORAS Ó % DE DEDICACIÓN AL PROYECTO	SALARIO BRUTO	COSTE SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL
1	DIRECTORA	35 h./semana	100%	39.960,62 €	12.847,34 €	52.807,96 €
5	DUES	35 h./semana	100%	35.418,82 €	11.387,15 €	46.805,97 €
30	AUXILIARES DE ENFERMERÍA	35 h./semana	100%	22.512,04 €	7.237,62 €	29.749,66 €
6	ATE CUIDADORAS	35 h./semana	100%	22.512,04 €	7.237,62 €	29.749,66 €
11	ORDENANZAS	35 h./semana	100%	20.209,42 €	6.497,33 €	26.706,75 €
16	CAMARERAS- LIMPIADORAS	35 h./semana	100%	19.331,62 €	6.621,08 €	25.952,70 €
3	LAVANDERAS	35 h./semana	100%	23.457,28 €	7.823,00 €	31.280,28 €
2	COCINEROS	35 h./semana	100%	22.010,42 €	7.076,35 €	29.086,77 €
4	PINCHES DE COCINA	35 h./semana	100%	19.568,22 €	6.702,12 €	26.270,34 €
1	PEÓN ESPECIALIZADO	35 h./semana	100%	25.883,98 €	8.321,70 €	34.205,68 €
1	ANIMADORA	35 h./semana	100%	35.898,24 €	11.541,28 €	47.439,52 €

Presupuestos Generales del Estado para 2026 y Relación de Puestos de Trabajo.
Convenio colectivo del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona

Csv:	FDJEX9JXES4DE2KNQ93BVL3UBXKDAF	Fecha	13/10/2026 17:20:10
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	29/40



ANEXO I

RELACIÓN ANUAL DE PERSONAS USUARIAS
SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE MAIMONA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO "RESIDENCIA DE MAYORES "ALCALDE ANTONIO ZAPATA". PLAZAS RESIDENCIALES Y DE CENTRO DE DÍA PARA DEPENDIENTES. AYTO DE LOS SANTOS DE MAIMONA." PARA LA ANUALIDAD 2026

Nº total de plazas objeto de la subvención: _____

TIPO DE CENTRO:

- ☐ Residencia de Mayores
☐ Centro de Día

Se deberá presentar un Anexo I con la relación de personas usuarias que ocupan las plazas de Residencia de Mayores y otro Anexo I con la relación de personas usuarias que ocupan las plazas de Centro de Día.

RELACIÓN NOMINAL DE PERSONAS USUARIAS DEL CENTRO

Nº	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	DESIGNACIÓN *1	EDAD	NIVEL Y GRADO DE DEPEND.	INGRESOS MENSUALES DEL USUARIO	APORTACIÓN MENSUAL AL SERVICIO POR USUARIO	FECHA DE INGRESO EN EL CENTRO	FECHA DE BAJA EN EL CENTRO	CAUSA DE LA BAJA EN EL CENTRO
1.										
1.*2										
2.										
3.										
4.										
5.										
6.										

*1 Exclusivamente para plazas residenciales, indicar "AYTO." o "SEPAD", en el caso de que la persona usuaria esté ocupando plaza residencial cuya designación corresponda al Ayuntamiento o al SEPAD, respectivamente.

*2 Deberá reflejarse la persona usuaria que ingresa para cubrir la baja producida por otra persona, a modo de ejemplo:

1 Juan P.A. fecha baja 14/08/2026

1 Pedro G.P. fecha de alta 18/08/2026

En _____ a _____ de _____ de 20__

Vº Bº de la persona que ostente la Alcaldía	Firma de la Intervención u órgano que tenga atribuidas las facultades de la toma de razón en contabilidad
---	---

CLAÚSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS. Se le informa que los datos facilitados en la presente solicitud, será tratados por la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia de la Consejería de Salud y Atención a la Dependencia, de conformidad con Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (EU) de 27 de abril de 2016 y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Responsable de la Junta De Extremadura:

La titular de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia.

Dirección. Avda. de la Américas 2. 06800 Mérida (Badajoz).

Csv:	FDJEX9JXES4DE2KNQ93BVL3UBXKDAF	Fecha	13/10/2026 17:20:10
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	30/40



Correo electrónico: dirgerencia.sepad@salud-juntaex.es.

Teléfono de contacto: 924008530

Finalidad con las que vamos a gestionar sus datos personales:

Tramitación de los expedientes de subvenciones nominativas dirigidas a financiar la ejecución de programas dirigidos a personas mayores durante la anualidad 2026.

Legitimación para el tratamiento de sus datos:

RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Base Jurídica de la finalidad del tratamiento se encuentra en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tiempo que se van a mantener sus datos personales:

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de esta aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentos. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.

Destinatarios a los que se comunicará sus datos:

Los datos serán transferidos a la Base de Datos del Administrado. Para la cesión de datos a la Base de Datos del Administrado la legitimación es el consentimiento expreso (art. 6.1 a) RGPD).

☒ **SI autorizo el tratamiento de mis datos de carácter personal para su cesión a la Base de Datos del Administrado.**

☐ No autorizo el tratamiento de mis datos de carácter personal para su cesión a la Base de Datos del Administrado.

Para aquellos procedimientos tramitados en SEDE Electrónica de Junta de Extremadura, los datos recopilados que puedan servir para la realización de comunicaciones a las personas interesadas estarán disponibles conforme a lo regulado en la Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más Ágil en la C.A. de Extremadura, mediante su cesión a la Base de Datos Administrados, cuyo Responsable de Tratamiento es la persona Titular de la Consejería competente sobre la citada SEDE -Vicepresidencia Primera y Consejería de Hacienda y Administración Pública-.

La Dirección Gerencia del SEPAD, como órgano competente en la tramitación del citado procedimiento de concesión que incluye una actividad de tratamiento de datos personales, tiene atribuida la **potestad de verificación de los datos de identidad manifestados** en la presente solicitud de subvención, presentado por la persona arriba firmante, en virtud de la Disposición adicional octava de la citada Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales.

Transferencias internacionales de datos:

No están previstas transferencias internacionales de datos.

Sin embargo lo anterior, los datos podrán cederse a otros organismos u órganos de la Administración Pública, sin precisar el previo consentimiento la persona interesada, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley.

Sus derechos en relación con el tratamiento de datos:

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o la persona interesada retire el consentimiento otorgado.

En determinados supuestos podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.

En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe.

Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado. Dispone de formularios para el ejercicio de este derecho elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos.

El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma.

En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.

Csv:	FDJEX9JXES4DE2KNQ93BVL3UBXKDAF	Fecha	13/10/2026 17:20:10
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	31/40



Procedencia de los datos: Se obtienen directamente de la persona interesada o de su representante legal, y de otras Administraciones, electrónicamente, a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos y otros sistemas electrónicos habilitados. Las categorías de datos que se tratan son: • Datos y/o códigos de identificación y autenticación. • Direcciones postales o electrónicas. • Datos tributarios y de seguridad social.

Puede consultarse información adicional y detallada relativa a la protección de datos en el siguiente enlace: www.aepd.es, pudiendo presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, del modo indicado en el citado enlace, en particular si considera que no ha obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos por el cauce indicado anteriormente.

DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD

SEPAD. Avda. de las Américas nº 4. MERIDA - 06800.



Csv:	FDJEX9JXES4DE2KNQ93BVL3UBXKDAF	Fecha	13/10/2026 17:20:10
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	32/40



ANEXO II

RELACIÓN DE PERSONAS USUARIAS
SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE MAIMONA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO "RESIDENCIA DE MAYORES "ALCALDE ANTONIO ZAPATA". PLAZAS RESIDENCIALES Y DE CENTRO DE DÍA PARA DEPENDIENTES. AYTO DE LOS SANTOS DE MAIMONA." PARA LA ANUALIDAD 2026

¿El Centro de Día ha suspendido la actividad presencial?

☐ SI ☐ NO En caso afirmativo: Fecha de cierre del Centro de Día: _____

Nº de Plazas de Centro de Día Subvencionadas: _____

Indicar periodo al que corresponde esta relación: _____

RELACIÓN NOMINAL DE PERSONAS USUARIAS DEL CENTRO*

Nº	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	ACTIVIDADES PRESTADAS A LAS PERSONAS USUARIAS DEL CENTRO DE DÍA DURANTE EL CIERRE DEL CENTRO (Marcar una X en las actividades prestadas a cada usuario/a según corresponda)									
			COMIDA A DOMICILIO	AYUDA EN COMPRAS	LAVANDERÍA A DOMICILIO	ESTIMULACIÓN COGNITIVA, PSICOMOTRICIDAD, GERONTOGIMNASIA	TERAPIAS INDIVIDUALES ESTIMULACIÓN COGNITIVA	SUMINISTRO MEDICACIÓN	APOYO PSICOSOCIAL	INFORMACIÓN SENSIBILIZACIÓN CRISIS SANITARIA	OTRAS DE NATURALEZA A ANALOGA (Indicar)	NO SE LE PRESTA ACTIVIDAD ALGUNA
1.												
2.												
3.												
4.												
5.												

**Esta relación de personas usuarias deberá coincidir con la reflejada en el Anexo I de relación de personas usuarias correspondiente al mismo periodo justificado*

En _____ a _____ de _____ de 20__

Vº Bº de la persona que ostente la Alcaldía	Firma de la Intervención u órgano que tenga atribuidas las facultades de la toma de razón en contabilidad
---	---

CLAÚSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS. Se le informa que los datos facilitados en la presente solicitud, será tratados por la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia de la Consejería de Salud y Atención a la Dependencia, de conformidad con Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (EU) de 27 de abril de 2016 y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Responsable de la Junta De Extremadura:

La titular de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia.

Csv:	FDJEX9JXES4DE2KNQ93BVL3UBXKDAF	Fecha:	13/10/2026 17:20:10
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	33/40



Dirección. Avda. de la Américas 2. 06800 Mérida (Badajoz).

Correo electrónico: dirgerencia.sepad@salud-juntaex.es.

Teléfono de contacto: 924008530

Finalidad con las que vamos a gestionar sus datos personales:

Tramitación de los expedientes de subvenciones nominativas dirigidas a financiar la ejecución de programas dirigidos a personas mayores durante la anualidad 2026.

Legitimación para el tratamiento de sus datos:

RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Base Jurídica de la finalidad del tratamiento se encuentra en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tiempo que se van a mantener sus datos personales:

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de esta aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentos. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.

Destinatarios a los que se comunicará sus datos:

Los datos serán transferidos a la Base de Datos del Administrado. Para la cesión de datos a la Base de Datos del Administrado la legitimación es el consentimiento expreso (art. 6.1 a) RGPD).

☒ **SI autorizo el tratamiento de mis datos de carácter personal para su cesión a la Base de Datos del Administrado.**

☐ No autorizo el tratamiento de mis datos de carácter personal para su cesión a la Base de Datos del Administrado.

Para aquellos procedimientos tramitados en SEDE Electrónica de Junta de Extremadura, los datos recopilados que puedan servir para la realización de comunicaciones a las personas interesadas estarán disponibles conforme a lo regulado en la Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más Ágil en la C.A. de Extremadura, mediante su cesión a la Base de Datos Administrados, cuyo Responsable de Tratamiento es la persona Titular de la Consejería competente sobre la citada SEDE -Vicepresidencia Primera y Consejería de Hacienda y Administración Pública-.

La Dirección Gerencia del SEPAD, como órgano competente en la tramitación del citado procedimiento de concesión que incluye una actividad de tratamiento de datos personales, tiene atribuida la **potestad de verificación de los datos de identidad manifestados** en la presente solicitud de subvención, presentado por la persona arriba firmante, en virtud de la Disposición adicional octava de la citada Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales.

Transferencias internacionales de datos:

No están previstas transferencias internacionales de datos.

Sin embargo lo anterior, los datos podrán cederse a otros organismos u órganos de la Administración Pública, sin precisar el previo consentimiento la persona interesada, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley.

Sus derechos en relación con el tratamiento de datos:

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o la persona interesada retire el consentimiento otorgado.

En determinados supuestos podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.

En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe.

Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado. Dispone de formularios para el ejercicio de este derecho elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos.

El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma.



Csv:	FDJEX9JXES4DE2KNQ93BVL3UBXKDAF	Fecha	13/10/2026 17:20:10
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	34/40



En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.

Procedencia de los datos: Se obtienen directamente de la persona interesada o de su representante legal, y de otras Administraciones, electrónicamente, a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos y otros sistemas electrónicos habilitados. Las categorías de datos que se tratan son: • Datos y/o códigos de identificación y autenticación. • Direcciones postales o electrónicas. • Datos tributarios y de seguridad social.

Puede consultarse información adicional y detallada relativa a la protección de datos en el siguiente enlace: www.aepd.es, pudiendo presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, del modo indicado en el citado enlace, en particular si considera que no ha obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos por el cauce indicado anteriormente.

DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD

SEPAD. Avda. de las Américas nº 4. MERIDA - 06800.



Csv:	FDJEX9JXES4DE2KNQ93BVL3UBXKDAF	Fecha	13/10/2026 17:20:10
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	35/40



ANEXO III

CERTIFICACIÓN DE JUSTIFICACIÓN FINAL DE GASTOS Y PAGOS CORRESPONDIENTE A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE MAIMONA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO "RESIDENCIA DE MAYORES "ALCALDE ANTONIO ZAPATA". PLAZAS RESIDENCIALES Y DE CENTRO DE DÍA PARA DEPENDIENTES. AYTO DE LOS SANTOS DE MAIMONA." PARA LA ANUALIDAD 2026

1	INTERVENCIÓN DE LA ENTIDAD U ÓRGANO QUE TENGA ATRIBUIDAS LAS FACULTADES DE LA TOMA DE RAZÓN EN CONTABILIDAD (Art. 35.9 de la Ley 6/2011 de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura)	
	NOMBRE	CARGO
	NOMBRE ENTIDAD	N.I.F.
2	IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA EN EL EJERCICIO 20__	
3	JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA FINAL	
	• APORTACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA (SEPAD): _____ euros • APORTACIÓN DE LAS PERSONAS USUARIAS DURANTE EL EJERCICIO 2026: _____ euros (En el caso de recaudación por parte del Ayuntamiento) • APORTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DURANTE EL EJERCICIO 2026: _____ euros • OTRAS APORTACIONES (Especificar origen y cantidad): _____ euros	
	TOTAL INGRESOS: _____ euros	
	Deberán reflejarse los <u>gastos y pagos</u> realizados hasta la fecha del presente certificado de cada una de las partidas previstas en el presupuesto presentado junto a la solicitud inicial, debiendo al menos diferenciarse los gastos en las siguientes partidas: - GASTOS EN PERSONAL DEL CENTRO: _____ euros - GASTOS EN MANTENIMIENTO/REPARACIONES: _____ euros - GASTOS ALIMENTACIÓN: _____ euros - GASTOS DE REPOSICIÓN: _____ euros - GASOS SUMINISTROS: _____ euros - GASTOS DE LIMPIEZA: _____ euros	
	TOTAL GASTOS: _____ euros	
4	DATOS DE LA EMPRESA GESTORA DEL MANTENIMIENTO, EN SU CASO	
	NOMBRE	N.I.F.
5	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
	DECLARO, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente CERTIFICACIÓN, En _____ a __ de _____ de 20__ Vº Bº de la persona que ostente la Alcaldía Firma de la Intervención u órgano que tenga atribuidas las facultades de la toma de razón en contabilidad Fdo: Fdo:	

Csv:	FDJEX9JXES4DE2KNQ93BVL3UBXKDAF	Fecha	13/10/2026 17:20:10
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	36/40



ANEXO IV

MEMORIA JUSTIFICATIVA Y EXPLICATIVA DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES FINANCIADAS

1	DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD		
Nombre de la Entidad		N.I.F	
Nombre y apellidos del representante			
Teléfono de contacto del responsable técnico del proyecto			
Dirección de correo electrónico del responsable técnico del proyecto			

2	DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO SUBVENCIONADO		
Nombre del proyecto			
Fecha de inicio		Fecha de finalización	
Coste total del proyecto	Euros	Cuantía de la subvención concedida por la Consejería de Salud y Atención a la Dependencia	Euros

3	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO DESARROLLADO

Csv:	FDJEX9JXES4DE2KNQ93BVL3UBXKDAF	Fecha	13/10/2026 17:20:10
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	37/40



Downloaded from <http://ajph.org/> on November 10, 2015



Motivos de su no realización

5	OBJETIVOS CONSEGUIDOS

6	RECURSOS HUMANOS Y PERSONAL VOLUNTARIO QUE HA PARCIPADO EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO				
RECURSOS HUMANOS QUE HAN INTERVENIDO EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO					
Nº	Nombre y apellidos	Categoría profesional	Denominación del puesto de trabajo	Período de dedicación al proyecto	Tipo de personal (1)
1					
2					
3					
4					
PERSONAL VOLUNTARIO QUE HA INTERVENIDO EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO					
Número de voluntarios que han participado en el desarrollo del proyecto	Cualificación/experiencia del personal voluntario		Funciones en el desarrollo del proyecto	Período de dedicación al proyecto	
OBSERVACIONES RESPECTO A LOS RECURSOS HUMANOS EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO					

(1) Señalar si se trata de personal de **administración y/o gestión**; o personal de **atención directa** encargado de la ejecución de actividades/ atención a las personas beneficiarias.

Csv:	FDJEX9JXES4DE2KNQ93BVL3UBXKDAF	Fecha	13/10/2026 17:20:10
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	39/40



7	PRESUPUESTO EJECUTADO DEL PROYECTO		
Concepto (reflejar los conceptos de gastos en atención a los previstos en el proyecto inicial)	Cuantía concedida por la Consejería de Salud y Atención a la Dependencia (SEPAD)	Cuantía otras subvenciones u otra financiación de la propia entidad *	Presupuesto coste total ejecutado
Gastos de personal			
Gastos de mantenimiento y reparaciones			
Gastos de alimentación			
Gastos de reposición			
Gastos en suministros			
Gastos de limpieza			
TOTALES			

**Añadir las columnas que sean necesarias en atención a las fuentes de financiación existentes, ejemplo ingresos por cuotas de las personas usuarias, fondos propios de la entidad, etc.*

8	INCIDENCIAS SURGIDAS DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO

9	CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD

10	PROPUESTAS DE MEJORA

Csv:	FDJEX9JXES4DE2KNQ93BVL3UBXKDAF	Fecha	13/10/2026 17:20:10
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	40/40

